

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Abonado, 0'50

Año II

Sábado 3 de julio de 1937

Núm. 256

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden.—Nombrando, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia provincial de Teruel, a D. José Ogando Stolle.
- Orden.—Idem idem Juez de primera instancia de Quiroga, a D. Antonio Manuel del Fraile Calvo.
- Orden.—Idem idem de Villarcayo, a D. José Zambelenbiciari y Gayo.
- Orden.—Destinando excedente al Médico forense del Juzgado de primera instancia núm. 3, de Bilbao, don Florentino González Carrascal.
- Orden.—Ampliando con un miembro más el Comité Ejecutivo del Comercio Exterior.
- Orden.—Dictando reglas para el desenvolvimiento y administración de las Delegaciones existentes en Baleares de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña.
- Orden.—Levantando la suspensión de empleo y sueldo impuesta al Portero del Instituto de segunda enseñanza de Zamora, D. Felipe Ferrero Húmara.

Comisión de Acusados

- Orden.—Declarando compatibles los cargos de Procurador de los Tribunales y sustituto de Registrador de la Propiedad.
- Orden.—Declarando la destitución del Secretario suplente del Juzgado municipal de Luarca, D. David Méndez Pérez.

Gobierno General

- Orden.—Autorizando la apertura de los Establecimientos de aguas minero-medicinales que hayan estado utilizados como Hospitales de Guerra o Cuarteles de Milicia Nacional.
- Orden.—Separando definitivamente del servicio al Guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto, D. Francisco López Fernández.
- Orden.—Declarando jubilado al Oficial de segunda clase de Administración civil, D. Agapito Cuervo Alvarez.
- Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo, durante diez meses, al Practicante D. Máximo Argilés Autón.

Secretaría de Guerra

Afiliación honorarios Auxiliares de Contabilidad

- Orden.—Nombrando Afiliados honorarios Auxiliares de Contabilidad, a D. Laurentino Olvido Ladrón de Guevara y otros.

Cargos de Corrección de Sargamentos provisionales

- Orden.—Concede a todos los individuos que asisten a estos cursillos el plus diario de 1'10 pesetas en la forma que indica.

Retirados

- Orden.—Dispone los servicios de Jefes y Oficiales retirados, cuando lo sean por falta de condiciones físicas.

Antigüedad

- Orden.—Señalando la que corresponde al Brigada de Caballería D. Luciano Alaminos Cortés, ascendido al empleo inmediato, por méritos de guerra, por Orden de 25 de abril último (B. O. núm. 195).

Ascensos

- Orden.—Anulando el ascenso a Alférez provisional concedido al Brigada D. José Carbonelle Sánchez.
- Orden.—Concede el empleo de Alférez de Artillería al Brigada D. Martín Herrera Rejo.
- Orden.—Promueve al empleo de Alférez provisional de Artillería a los alumnos D. Pedro Figueroa Redondo y otros.
- Orden.—Idem idem empleo de Alférez provisional de Milicias, a D. Luis de Usera Casaubón y otros.
- Orden.—Asciende al empleo de Sargentos provisionales a los cabos de Sanidad Militar D. Cirilo Bueno Giménez y otros.
- Orden.—Asciende al empleo de Comandante al Capitán del Cuerpo de Mutilados de la Guerra, D. Eugenio Sánchez Rejo.

Retos

- Orden.—Causa baja en el Instituto a que pertenece, como sancionado por un Consejo de Guerra, el Capitán de la Guardia civil D. Emilio Calvo Gastesi.

Destinos

- Orden.—Destinando a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior

de las Fuerzas Militares de Marruecos, a D. Fidel González Barceña y otros.

- Orden.—Idem al Servicio de Automovilismo de Marruecos al Capitán de Ingenieros D. Matías Mir Martínez.
- Orden.—Dispone que los Jefes y Oficiales de Sanidad Militar que relaciona pasen a los destinos que señala.
- Orden.—Destinando, en comisión, a esta Secretaría de Guerra, a los Auxiliares D. Bernardino Antolín Nieto y doña Carmen Martínez Villegas.
- Orden.—Idem al Cuartel General del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Auxiliar de Oficinas D. Diego Pérez Carmona.
- Orden.—Nombrando Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General Secretario de Guerra al Comandante de Infantería D. Emilio Fernández Córdoba.
- Orden.—Destinando, a disposición del Excmo. Sr. Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos al Teniente Coronel de Infantería don Carlos Gil de Arévalo.
- Orden.—Destinando a la Auditoría de Guerra del Ejército de ocupación al Teniente Auditor de segunda del Cuerpo Jurídico Militar, D. Manuel Uriarte Rejo.

Empleos honoríficos

- Orden.—Nombrando Teniente honorario de Artillería al Ingeniero D. Francisco de Murga y Sáiz de Carlos.
- Orden.—Idem idem al alumno D. Luis Montesinos Espartero.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

- Orden.—Asciende al empleo inmediato al Veterinario tercero de Complemento D. Félix Gordo Sánchez.
- Orden.—Idem idem al Teniente de Complemento de Infantería D. José Martín Casanov.
- Orden.—Idem idem al Alférez Médico de Complemento de Sanidad Militar, D. Luis Carabla Vieguel.
- Orden.—Idem a Farmacéutico segundo de Complemento al tercero don Santiago Beltrán Logorbure.

Destinos

- Orden.—Destinando al 7.º Cuerpo de Ejército a los Tenientes de Com-

plemento de Caballería D. Alfredo Roch Zuazagoitia y otro.

Orden.—Idem al Regimiento de Transmisiones al Alférez de Complemento de Ingenieros D. Carlos Haurio González.

Procesados

Orden.—Pasa a situación de Procesado en Sevilla el Teniente de Artillería, retirado, D. Fernando Bedía Alfaro.

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la de 1.º de junio actual (B. O. núm. 220) por la que se destina al Capitán de Infantería D. Ignacio Quintero Roff, en el sentido de que su primer apellido es Quintana.

Orden.—Idem la de 26 del actual (B. O. núm. 251) referente al Alférez provisional de Intendencia don José Vázquez Souto, en el sentido de que su nombre es Jua.

SECRETOS DE MARINA

Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación de Capitán Auditor de la Armada, al Letrado, D. Luis Alberto Lozano de los Reyes.

Orden.—Idem de Auxiliar segundo de Sanidad al Practicante D. Santiago Hernández Castro.

Orden.—Idem idem a los Practicantes D. Francisco Lamonedá Ariza y otro.

Empleos honoríficos

Orden.—Concede el empleo honorífico de Alférez de Intendencia de la Armada a D. Fernando María Perea Aparicio.

ASCENSO DEL AYUO

ASCENSO

Orden.—Concede el ascenso al empleo de Sargento al cabo Manuel Laco Jiménez.

Bajas

Orden.—Dispone cause baja en el Arma de Aviación el Alférez de Complemento D. Antonio Basso Molera.

Rescates

Orden.—Nombrando observadores de aeroplano al Comandante de Ingenieros D. Antonio Vázquez Figueroa y Capitán D. Arturo Montel Touzet.

Orden.—Dispone que el Sargento de Complemento de Infantería D. Emilio Iglesias Armehietras, pase destinado al Arma de Aviación.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extrajera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: Se nombra, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia provincial de Teruel, a D. José Ogando Stolle, Magistrado de la categoría de 17.250 pesetas, que servía el Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid, cuyo funcionario tomará posesión de su nuevo destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 2 de julio de 1937. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra, con carácter interino, Juez de primera instancia e instrucción de Quiroga, en la provincia de Lugo, a D. Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de la categoría de 12.000 pesetas, que servía el Juzgado de Torrelavega, y cuyo funcionario se posesionará de su nuevo destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 2 de julio de 1937. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra, con carácter interino, Juez de primera instancia e instrucción de Villarcayo (Burgos) a D. José Zambalamberrí y Gayo, Juez de Laredo; el que deberá tomar posesión de su nuevo cargo en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 2 de julio de 1937. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto de 17 de junio de 1933, y accediendo a lo solicitado por D. Florentino González Carrascal, Médico forense del Juzgado de primera instancia número 3 de Bilbao, se le declara excedente por tiempo no inferior a un año.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 2 de julio de 1937. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Considerando la producción agrícola factor muy importante de la economía nacional y conveniente por ello que se halle representada en los organismos reguladores de exportación e importación, dispongo:

Artículo 1.º Se amplía el nú-

mero de miembros componentes del Comité Ejecutivo del Comercio Exterior, a que se refiere el artículo 1.º del Decreto núm. 91, con uno más, perteneciente a la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, nombrado a propuesta de la misma.

Artículo 2.º También formará parte de las Juntas Reguladoras de Exportación e Importación a crear en cada provincia, conforme a lo prevenido en el artículo 3.º del mismo Decreto, un representante del sector Agrícola, que será nombrado a propuesta de la Cámara Oficial Agrícola, o Comisión gestora que haga sus veces.

Burgos 2 de julio de 1937. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Excmo. Sr.: Para el buen desenvolvimiento y normal administración de las Delegaciones que en Baleares existen de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña, dispongo:

Artículo 1.º Los poderes del Consejo y de la Junta general de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro de Cataluña, serán asumidos por una Junta compuesta de un Presidente y cuatro Vocales.

Artículo 2.º El Presidente de

la Junta será de libre nombramiento del Excmo. Sr. Gobernador Militar de Baleares, quien asimismo elegirá los cuatro Vocales; de éstos, dos habrán de ser imponentes de la Sección de Ahorro y de los dos restantes, uno Patrono y el otro obrero.

Artículo 3.º La Junta tendrá bajo su jurisdicción las Delegaciones y Establecimientos de la Caja enclavadas en el territorio liberado de Baleares.

Artículo 4.º El Presidente de la Caja será, con carácter provisional, Director general de la misma en Baleares.

Artículo 5.º La Junta no podrá hacer nombramiento alguno de personal a título definitivo.

Artículo 6.º En cuanto afecte a los seguros sociales, la Junta se atenderá a los acuerdos e instrucciones de la Comisión Nacional de Previsión Social.

Artículo 7.º Tan pronto como, liberada Barcelona, queden allí reorganizados los servicios correspondientes, la Junta rendirá la debida cuenta de su gestión.

Burgos 1 de julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Visto el expediente instruido por la Comisión de Instrucción pública de Zamora al Portero del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de dicha capital don Felipe Ferrero Húmara,

Esta Presidencia ha acordado absolver al interesado y, en su virtud, ordenar que se levante la suspensión de empleo y sueldo a que se le había sometido, debiéndosele reintegrar los haberes que por tal concepto hubiere dejado de percibir.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1 de julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

COMISION DE JUSTICIA

Vista la comunicación del Registrador de la Propiedad de Montilla e interino de Fuente

Ovejuna, de fecha 19 del corriente mes, en donde solicita el cese en la interinidad que desempeña por haber sido movilizado el Oficial que tenía nombrado sustituto del Registro y ejercer el único que queda a su servicio, el cargo de Procurador de los Tribunales, incompatible para el desempeño de su función, con arreglo a la R. O. de 22 de octubre de 1923;

Considerando que suprimidos los concursos y provisiones definitivas de las vacantes que en la actualidad existen de Registros de la Propiedad y faltos de personal bastante para su desempeño individual, son un buen número el de los Registradores que están simultaneando el desempeño de dos Registros, cuando su proximidad lo consiente, lo que obliga más que nunca al nombramiento de sustitutos capacitados para el desempeño del cargo, dificultad acrecentada por las muchas bajas, que debidas a movilización y otras causas existen hoy en el personal auxiliar de los Registradores de la Propiedad;

Considerando que al no dar facilidades compatibles con el buen orden del servicio público para nombrar sustitutos, se darían casos como el planteado al Registrador de la Propiedad de Fuente Ovejuna, que obligaría a renunciar interinidades, que son en el momento actual un sacrificio económico para el funcionario que la desempeña, produciría un grave quebranto en la función que les está encomendada; y teniendo en cuenta, además, que ya el Decreto número 130 de la extinguida Junta de Defensa Nacional dejó en suspenso la mayoría de las incompatibilidades que las leyes establecen;

Esta Comisión ha acordado, con carácter general, que los Procuradores de los Tribunales puedan ser nombrados Registradores sustitutos, teniendo en el desempeño de este cargo las mismas incompatibilidades que para el despacho de documentos tienen los Registradores de la Propiedad con arreglo a la vigente Legislación Hipotecaria.

Lo digo a V. E. a los efectos

precedentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de junio de 1937.—El Presidente de la Comisión de Justicia, José Cortés.

Sr. Registrador de la Propiedad de Montilla.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional, y vista la propuesta formulada por esa Sala de Gobierno, se decreta la destitución de D. David Méndez Pérez, Secretario suplente del Juzgado municipal de Luarca.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de julio de 1937.—El Presidente de la Comisión de Justicia, José Cortés.

Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Gobierno General

ORDENES

Dispuesto este Gobierno General a dar cuantas facilidades sean precisas para mejor desarrollo de la riqueza nacional,

Ha tenido por conveniente autorizar la apertura al público de los Establecimientos de aguas minero-medicinales, situados en provincias liberadas por el Glorioso Ejército Español, que no lo hubieren hecho hasta la fecha por haber sido utilizados como Hospitales de Guerra o Cuarteles de Milicia Nacional, pero siendo requisito indispensable que para ello cuenten con la oportuna aprobación de la autoridad militar y de la Inspección provincial de Sanidad respectiva.

Valladolid 1.º de julio de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente gubernativo instruido al Guardia Francisco López Fernández, del Cuerpo de Seguridad y Asalto de la plantilla de Málaga por su conducta y comportamiento durante

el tiempo que permaneció en campo enemigo: Resultando de su examen que actuó en los frentes de Alora y Estepona, en contra de nuestro Glorioso Ejército, según manifestaciones del propio interesado, que por su actuación en el Comité del Cuerpo y méritos contraídos en sentido socialista fué ascendido a Cabo; y teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos legales, de conformidad con lo propuesto por el Instructor y Jefe Superior de Policía, con arreglo al Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional, en relación con el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, he acordado la separación del Cuerpo de Seguridad y baja en el escalafón de Guardia de referencia.

Valladolid 28 de junio de 1937.
=El Gobernador General, Luis Valdés.

Por haber cumplido 20 años de servicios abonables en clasificación pasiva que determina el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, he acordado declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Agapito Cuervo Alvarez, Oficial de 2.ª clase de Administración civil en el Gobierno civil de la provincia de León.

Valladolid 28 de junio de 1937.
=El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente instruido contra D. Máximo Argilés Antón, Practicante del Instituto provincial de Higiene y del Dispensario Antivenéreo de Teruel, por orden del Gobernador civil, con motivo de la actuación política seguida por el mismo.

Considerando que el Sr. Argilés Antón se halla comprendido en las disposiciones del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional de 13 de septiembre de 1936, como elemento activo perteneciente a la Agrupación política que representa el Frente Popular,

Este Gobierno General ha te-

nido a bien disponer que don Máximo Argilés Antón, Practicante del Instituto provincial de Higiene y del Servicio Antivenéreo de Teruel, quede suspenso de empleo y sueldo durante el período de diez meses, a contar del 8 de agosto de 1936, siéndole de abono los haberes correspondientes como Practicante del Instituto provincial de Higiene a partir del 8 de junio de 1937, y en cuanto al cargo de Practicante del Dispensario Antivenéreo, sea declarado cesante sin derecho a percibo de haberes de ninguna clase.

Valladolid 30 de junio de 1937.
=El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Como comprendido en lo dispuesto en la Orden de 26 de mayo último (B. O. núm. 219), se nombra Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al personal que a continuación se detalla, quedando destinados en los mismos Cuerpos de procedencia.

Al Batallón de Montaña Flandes número 5:

Sargento de Complemento, D. Laurentino Olalde Ladrón de Guevara.

Soldado, José Lauzurica Ganchequis.

Idem Edeslo Peña Hernando.

Al Regimiento Infantería La Victoria número 28:

Sargento de Complemento, D. Lorenzo Blanco García.

Soldado, Juan Santiago Mirat. Idem Raul Macein Gely.

Al Regimiento Artillería Ligera número 13:

Artillero 2.º D. Rafael Rodríguez Martínez.

Idem José Coca Canales.

Idem Gaspar Prieto de la Rosa.

Al Depósito de Recría y Doma de Jerez:

Soldado 2.º D. Francisco Javier González Quijano.

Idem Diego Jesús Rodríguez Sánchez Garrido.

Idem Manuel Requeijo Iglesias.

Burgos 1 de julio de 1937.

=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Curso de Formación de Sargentos provisionales

Ante la proximidad de los cursos de formación de Sargentos provisionales de Infantería, convocados por Orden de 13 del actual (B. O. núm. 239), y en analogía con lo prevenido en la Orden de esta Secretaría de Guerra de 13 de mayo último (B. O. núm. 208), se dispone lo que sigue:

1.º Se concede a todos los individuos de tropa del Ejército que asistan a dichos cursillos el plus diario de 1'10 pesetas a que se refiere la Orden número 163 de la Junta de Defensa Nacional, a fin de, con él, completar el haber de tres pesetas diarias, con objeto de que puedan dedicarse 2'50 a la comida (con independencia del pan que es sin cargo), y 0'50 en mano.

A los milicianos no les es aplicable el citado plus, puesto que ya tienen el haber de tres pesetas.

2.º Para la revista de julio próximo, las Escuelas Militares de Tafalla y San Roque, formarán una lista de revista en la que, con separación de Armas, Cuerpos y Milicias, reclamarán el haber correspondiente a dicho mes a soldados y milicianos, incrementado para los primeros en el plus de 1'10, y cuando el curso se termine, entregarán a cada individuo la parte correspondiente a los días que queden hasta fin de mes.

Las Unidades del Ejército y Milicias a que correspondan los soldados y milicianos cursillistas, figurarán a éstos en la revista de julio como *ausentes sin derecho a haber*.

3.º En concepto de «anticipos» para poder atender a los primeros gastos de alimentación, se librarán con cargo a Capitulo

de Haberes las cantidades que a continuación se detallan, las cuales serán irremisiblemente descontadas en su totalidad al expedir a cada Escuela el Mandamiento correspondiente a la reclamación hecha por el mes de julio:

A cada una de las Escuelas de Tafalla y San Roque, a razón de 40.000 pesetas..... 80.000

4.º Por las respectivas Intendencias de Cuerpo de Ejército se designará un Oficial de Intendencia, Auxillar de cada Director, para efectos administrativos, utilizándose para ello los que tengan otro destino en la misma Plaza o en la más próxima.

Burgos 30 de junio de 1937.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Retirados

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se dispone que los Jefes y Oficiales retirados, en virtud del Decreto número 100, cuando lo fuesen por falta de condiciones físicas, podrán ser utilizados en servicios consiguientes con las facultades que conserven.

Burgos 30 de junio de 1937.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Antigüedad

La Orden de 29 de abril último (B. O. número 193), por la que se confiere el empleo superior inmediato, por méritos de guerra, al Brigada de Caballería D. Luciano Alaminos Cortés, del Regimiento de Villarrobledo número 1, se entiende, por lo que a la antigüedad se refiere, que ésta será la de 18 de marzo y no la que indica la expresada Orden, por haberle correspondido el ascenso por antigüedad con fecha anterior, como comprendido en la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de la expresada fecha 18 de marzo.

Burgos 1 de julio de 1937.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Queda anulado el ascenso a Alférez provisional concedido

por Orden circular de 11 de diciembre último (B. O. número 55), al Brigada de Infantería don José Carbonelle Sánchez, causando baja en el 5.º Tabor de Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán número 1, donde se encuentra destinado, y pasando a prestar sus servicios como tal Brigada al Batallón Montaña Arapiles número 7, de donde procedía.

Burgos 1 de julio de 1937.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que se determinan en el Decreto número 50 de la Junta de Defensa Nacional de España (B. O. número 8) se concede el empleo de Alférez de Artillería, al Brigada procedente de la clase a extinguir de Sargento primero, D. Martín Herrera Recio, del Regimiento de Artillería de Montaña número 2.

Burgos 1 de julio de 1937.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se promueve al empleo de Alférez provisional del Arma de Artillería y pasan a servir los destinos que se indica los Alumnos declarados aptos en el curso convocado por Orden de 1 de mayo último (B. O. núm. 194), que figuran en la siguiente relación:

Al Ejército del Sur:

D. Pedro Figueroa Redondo.
Mariano Gómez Muñoz
José Castillo Segovia.
Fernando Carbonell León.
José Luis Ojeda Ruiz.
Rosendo Garrido Joya.
Antonio Chaves Pla.
Ramón Martínez Zapata.
Fernando Gómez Ruiz.
Miguel Solano de la Peña.
Francisco Carreira Jiménez.
Eduardo Castillo Roperó.
Francisco Bel de la Prada.
Luis Alvarez González.
Francisco Benavides Roldán.
José Ruiz Rodríguez.
Francisco Morales Souvirón
Baldomero Núñez Soja.
Salvador Ocaña Fábregas.
Manuel Quevedo Pérez.

D. Francisco Coloma García de Angulo.

Carlos Diaz Monis.
José Code Teruel.
Manuel Asensi Corrales.
Gaspar Aranda y de la Riva.
Manuel Martínez Bazo.
Antonio Ortiz García.
Máximo Lavado Pérez.
Pedro Fernández Conradi.
Juan Garzón Alvarez.

Al V Cuerpo de Ejército:

D. Fernando Guallar Andreu.
Gabriel Vargas Lozano.
Mariano Martínez Viamontes.
José López Monforte.
Manuel Romero Muñoz.
Justo Rodríguez Agustín.
Vicente Rico Garzón.
Fernando Blasco López Rubio.
Manuel Monsalves Rodríguez.
José Pino López.
Luis Nocete Pérez.
Matías Alcaide Tello.
Rogelio Gil Moreno.
Juan González Arroyo.
Antonio Labrot Moreno.
José Llinas Alonso.
Francisco Medina Montoya.
Juan José Navajas Pérez.
José Cabello de Alba y Gracia.
José Cuello Salas
José Zamora Herrador
Luis Rodríguez Pérez.
José Luis Ferrando Subirat.
José Luis Escassi Campo.
Enrique Burgos Alvear.
Fernando García Carrillo.
Marcial Agüera Muñoz.
Fernando Cabrera de Hocés.
Angel Aviles Marín.
José Urzola Estroza.

Al VI Cuerpo de Ejército:

D. Luis Gerame García.
Santiago Soler Garay.
Segismundo Royo Fernández Cabada.
Julián Martínez Sanz.
Ignacio Bergareche Maruri.
Juan Talegón García.
Gerardo Redondo Ramírez.
Ramón Ohison Múgica.
Carlos Abreu Ladreras.
Luis García Fresna Alcáraz.
José María Gutiérrez Azcuncea.
Jesús Vicente Sainz de Viguerras.
Miguel Hermoso de Mendoza y Fernández.
Alberto Jarajuria Amat.
Julio González Martínez.
José Otamendi Retortillo.

D. Alejandro Arrans Taboada.
Felipe Ugarte Lamber.
Cecilio de la Vega Aristi.
Guillermo Sabando Chasco.
José Antonio Sarasolas Linares.
Silvino Sariego Fernández.
Juan José Calderón Lomas.
Juan Antonio Campuzano Hoyo.
Alberto de las Heras Esteban.
Abel Barahona Garrido.
Félix Garrigoza Marañón.
Salvio Casals Ferranz.
Vicente Ausero Ruiz de Arcaute.
Ernesto Vicente Tello.

Al VII Cuerpo de Ejército:

D. Juan Bautista García Mellado.
José Luis Pelaez Belaunde.
Mariano Adrover Merino Garrido.
Julio Puente Lovera.
Joaquín Suñer Barnoda.
Rafael Erazo Salinas.
Angel Casas Horques.
Eliseo Diaz López.
Juan Francisco Delgado Gómez.
José Luis Florez Estrada.
Pedro Ramos Martorell.
Teodoro Martínez de Baroja Soidevilla.
Juan Fernández Vidal.
Gerardo Quevedo Estevez.
Mariano Madrueño Ramirez.
Sebastián Nieva Yarruti.
Cirilo Pascua Castrillo.
Joaquina del Pozo Aramburu.
Felipe Antón Escribano.
Juan Crisóstomo de Echavesustizaeta y Peciña.
Diego Tejada y Manzo de Zúñiga.
Carlos Sainz de Vicuña.
Luis Cervera García de Paredes.
Miguel Torres Velasco.
Ricardo Sánchez Lamadrid.
Juan Sánchez Durán.
Enrique Maté Sacristán.
Victoriano Simón Román.
Uldarico Manuel Martín.
Diosdado Ayuso Heredero.

Al VIII Cuerpo de Ejército:

D. Daniel Rodríguez García.
Francisco Aymerich Amadíos.
Francisco Blanco Rodríguez.
Andrés Rodríguez Percha.
Manuel Santiago Nieto de Riobo.
Antonio Sanjurjo Cantero.
Francisco Jiménez Marrero.
Felipe Gutiérrez Sáez.

D. Domingo Madera Escuder.
Felipe Quintana Domínguez.
Juan Remírez Bautista.
Santiago Carballo Vega.
Juan Antonio Iserra de Toledo.
Luis Vilela Zampol.
Gregorio Santos Brito.
Ricardo Durán Gómez.
José Sánchez Arana.
Arturo Fraga Framil.
Gerardo Jiménez Gómez.
Antonio Delgado Rojo.
Pablo Estevez López.
Gonzalo Espino Pérez.
Juan Ruiz Aiba.
Manuel Pérez Ortiz.
José María Zamudio Márquez.
José María Arbizu Pro.
José Antonio Calderón Pérez Alve.
Antonio Ortega Ruiz.
José Iglesias-Ussel y Lizana.
Balbino Jiménez Quintana.

A la Comandancia General de Canarias:

D. Juan Machado Cabrera.
Inclido Delgado Gómez.
Juan Segura Ojeda.
Antonio García Arocena.
Eduardo Taboronte Aguilar.

A la Comandancia General de Baleares:

D. Antonio Lozano Segador.
Ricardo López Pérez.
Guillermo Sánchez García.
José Lucena Blanco.
José González de Chaves Roveron.

Burgos 30 de junio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se confiere el empleo de Alféreces Provisionales de Milicias al personal de las mismas que a continuación se relaciona, debiendo prestar servicio como tales única y exclusivamente en las Unidades de las Milicias Armadas:

D. Luis de Usera Casaubón.
Fernando Villar Casajús.
Carlos Salvadores Claudín.
Carlos Odón García-Durán.
Adelardo Gómez Carrión.
Teodoro Ferradaí Pastor.
Domingo Castro Carmona.
Ezequiel Almarza Escorial.
José Bernabé Gijón.
Arturo Hurtado de Mendoza.

D. Francisco Pérez Pascual.
Fernando Reitschlag Calvo.
Hans Reitschlag Calvo.
Tobías López Sancho.
Baldomero Puente Andrés.
Victoriano Pascual Hernández.
Amando Padriac Ruiz.
Fulquino Canal de la Rosa.
Pablo Lopez Cermeño.
Jerónimo Chillón Legido.
Benito Zatarain Corrales.
Hermenegildo García Hernández.

Isidro Asensio Rodríguez.
Benedicto Méndez González.
Carlos Sanz Pedrero.
Juan Osorio Morales.
José Alcaide Gallego.
José Mera Salguero.
Lutgardo Macías López.
Justo Grande Durán.
Joaquín Villalonga Llorente.
Antonio Brillo López.
Manuel López Arillo.
Antonio González Preiel.
José Fernández Oballe.
Joaquín Dávila Valverde.
Francisco García y García.
Francisco Tovar Méndez.
Alfonso Márquez Benavides.
Diego Gil Galindo.
Manuel Elena Cordero.
Narciso Muñoz Melgosa.
Vicente Sánchez y Sánchez.
Juan Ortega Gómez Acebo.
Ernesto de Jacinto Hernández.
José Joaquín Olazabal Mendoza.

Fernando Martínez de Tejada-Barreiro.

Andrés Zaldívar Martín-Escalonilla.

Licesio Gala Villar.
Antonio Virumbrales López.
Antonio Fernández Cortés.
Angel Ayala Martínez.
Luis Equiza de Carlos.
José Luis Gutiérrez Canales.
Maximino Pino Alonso.
Lorenzo Delgado de Mendoza y Pastor.

Isidoro Rodríguez Gasco.
Modesto de Martino Mere.
Alberto Pastor Palencia.
Victorio Esteban Torralba.
Julio Cáceres Rodríguez.
Joaquín Ruiz Lanuza.
José Demetrio García Gallego.
Pedro Sofer Zarándieta.
Teodorico Alegre Lázaro.
Fernando Muñoz Bias.
Demetrio Escribano Onfedaque.
Herminio Pérez Jiménez.

D. Cesáreo Pintado Blasco
 José María Perial Cajal
 Carlos Marcos Guinda
 Ernesto Pablo García
 Federico Adán Cabato
 Rafael Pascual Domínguez
 Luis Abad Boyio
 Miguel Felipe y Tur
 Tomás Cola Pérez
 Pedro López Gómez
 Julián Rivero Lozano
 Felipe Cuesta Muñoz
 Felipe Pérez de Irizay Solano
 Alvaro Lastra Álvarez
 Domingo Martí Campmann
 José María Marcet Coll
 Juan Vázquez Sánchez
 Manuel Bonilla Carrillo de Albornoz
 Francisco Latre del Solar
 Mariano Natalio López López
 Francisco Lázaro Cebollada
 José María Calvo Ciria
 José Figuerola Roch
 Salvador Coreo Naserra Adad
 Angel Aznarez Igual
 Jesús Pajares Miguel
 Jesús Olavarieta López
 Pascual Lázaro Liso
 César Zapater Ferrer
 José Martín Pérez
 Luis Calomarde Ibáñez
 Miguel Blasco Vilatela
 Raimundo López Román
 Antonio Moya Molinero
 Sabino Abos Génova
 Vicente Pérez Sinués
 Carlos González Martínez
 Mariano Saluena Lucientes
 Basilio Sebastián Rueda
 Antonio Jiménez Gabarre
 Andrés Raya Ramos
 Francisco Fernández Recio
 Francisco Mesa Narváez
 Salvador Zulueta y Partegás
 Luis Moreno Wriza
 Manuel Sánchez Pereira
 Francisco Fernández Camacho
 Casimiro Carras Silva
 Eugenio Pérez Solís
 Marcial Martín Serrano
 Marcos Sacramento Pérez
 Alfonso Medina Benjumea
 Gregorio Miras Gómez
 Mauricio Campos San Juan
 José Canosa Silos
 Veridiano Granados Robles
 Domingo Carbonero Bravo
 Eusebio Corrochano García
 José García Rodríguez
 Manuel Bazán Romero
 Leonardo Salvo Bonaponte
 Fausto Tolosa Sumper
 Agustín Aguiló Segarra

D. José María Milagro Castillo
 Luis Milagro Castillo
 Vicente Plazuelo Mola
 Alfredo Lago Jiménez
 Pedro Jimeno Rodrigo
 Angel Verdonces Reparado
 Manuel del Castillo Cos-Gayón
 Francisco Yagües Alvarez
 José Royo Royo
 Raimundo Solanes Trallero
 Dionisio Esteban Diez García
 José Elena Cordero
 José Garcés Pasco
 Pablo Quevedo Calvo
 Gabriel Marín García
 Antonio Arredondo Sierra
 Gerardo Eseverri
 Bernabé Velar
 Mauro Echevarría Ugarte
 Sotero Lezaun Echávarri
 Nemesio Ardeola Garde
 Antonio Sara Goñe
 Juan Ginard Martí
 Sacrificio Martínez Moreno
 José Mateos Lechuga
 Benito Díaz de Vargas
 Manuel Pérez Rodríguez
 Basilio Bailón Gonzalo
 Dalmiro Fernández Cortés
 Cruz Ancín Acedo
 Pío Clemente Miramón
 Marino Guilzu Larrainzara
 Juan Echeverría Elizalde
 Honorato Garín Fernández
 Felipe Alayeto González
 Jesús García Viloslada
 Doroteo Ayerra Echeverría
 Rufino Urniza Güelbenzo
 Martín Mendiola Igoa
 Narciso Albéniz Díez
 Burgos 1.º de julio de 1937.==
 El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—
 Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ascende al empleo de Sargentos provisionales a los Cabos de la 2.ª Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, que a continuación se relacionan:

D. Cirilo Bueno Giménez.
 Félix Barrero Barrero.
 Pascual Montolisu Romero.
 Emillano Alba Sánchez.
 Dámaso Barberán Vera.
 Eugenio Gracia Romance.
 José López Sagrario.
 Luis López Sagrario.
 Emilio Durán Ciprés.
 Basilio Lacambra Gracia.
 Miguel Eito Longarón.

D. Aureo Pardos Cortés.
 José Molina Benet.
 Ricardo Cortés Monje.
 Vicente Tejedor Munilla.
 Manuel Guerrero Clavero.
 Angel Castilla Deigado.
 Victor Polite Bartolomé.
 Nazario Parra Muñoz.
 Toribio Yago Martí.
 Jesús Alzate Irigoyen.
 Calixto Ontiñano Lafuente.
 Octavio Muñoz Sauras.
 Wenceslao Mateo Rodrigo.
 Rafael López Cimorra.
 Feliciano Angel Alvarez.
 José López García.
 José Alvarez Benito.
 José Alvaro Zarza.
 Gregorio Benito Puente.
 José Gonzalvo Mañar.
 Manuel Soriano Guillén.
 Francisco Vicente Benito.
 Mariano Gil Villamana.
 Luis Roba Domingo.
 Vicente González Ruiz.
 Burgos 1.º de julio de 1937.
 =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra y por reunir las condiciones señaladas en el capítulo 2.º, artículo 3.º, del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se ascende al empleo de Comandante al Capitán de dicho Cuerpo, don Eugenio Sánchez Recio.

Burgos 30 de junio de 1937.
 =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Instituto a que pertenece, por haber sido condenado por Consejo de Guerra a la pena de quince años de reclusión temporal (hoy reclusión menor), con la accesoria de pérdida de empleo al Capitán de la Guardia Civil D. Emilio Calvo Gastesi.

Burgos 1 de julio de 1937.==
 El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Na-

cionales, se destinan a la disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos a los Oficiales del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación:

Teniente de Complemento, D. Fidel González Bárcena.

Idem id., D. Ramón Estrada Carbonell.

Alférez de Complemento, don Pedro Díaz Taboada.

Burgos 1 de julio de 1937.
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación pasa destinado al Servicio de Automovilismo de Marruecos, el Capitán de Ingenieros Matías Mir Martínez, del Regimiento de Transmisiones.

Burgos 1 de julio de 1937.
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se expresan los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación:

Teniente Coronel Médico, don Jacinto Ochoa González, de Director del Hospital Militar de Cáceres, al 7.º Cuerpo de Ejército.

Otro idem, D. Angel Calvo-Flores Morales, de Eventualidades del Ejército del Sur, a Director del Hospital Militar de Cáceres.

Comandante idem, D. Ramón Pellícer Taboada, del Grupo de Hospitales de Valladolid, al séptimo Cuerpo de Ejército.

Otro idem, D. José Frapolli Ricca, de la Clínica Militar de Salamanca, al Cuadro Eventual del Ejército del Sur.

Otro idem, D. José Torres Pérez, del Regimiento de Infantería Castilla número 3, a la Comandancia General de Canarias.

Otro idem, D. Carlos Pérez Serra, del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército al Hospital Militar de Alar del Rey.

Otro de Inválidos, D. Isaac

Correa Calderón, de los Hospitales de Lugo, a Director del Hospital Militar de Monforte.

Otro de Sanidad Militar, don José del Campo Fernández, de la disueta 2.ª Inspección de Sanidad Militar, a la Jefatura de los Servicios Sanitarios del quinto Cuerpo de Ejército.

Capitán Médico, D. Federico Arteaga Pastor, de Jefe de Sanidad Militar y Director del Hospital de Béjar, al 7.º Cuerpo de Ejército.

Otro idem, D. Práxedes Bañares Zarzosa, de agregado al Servicio de Evacuación del Ejército del Norte, al 7.º Cuerpo de Ejército.

Otro idem, D. Alfredo Hurtado Oliva, de agregado a la Jefatura de Sanidad Militar de Córdoba, al 7.º Cuerpo de Ejército.

Otro idem, D. José Díez y Díaz, del Aerodromo de León, al 7.º Cuerpo de Ejército.

Otro idem, D. Luis Torres Marty, a la Comandancia General de Canarias.

Teniente idem, D. Ambrosio de Prada Garrido, del Hospital de Salamanca, al Batallón de Montaña Sicilia número 8.

Alférez idem, D. José María Ondiviela Gómez, del Batallón de Reserva número 52, al Cuadro Eventual del 5.º Cuerpo de Ejército.

Otro idem, D. Daniel Oter del Campo, de Eventualidades del 5.º Cuerpo de Ejército, al Batallón de Reserva número 52.

Otro idem, D. José Antonio Renedo Fornos, de los Hospitales de Burgos, al Batallón número 132.

Otro idem, D. Alberto Assallt Camps, del Parque de Artillería del 6.º Cuerpo de Ejército, al Batallón número 133.

Otro idem de Complemento, D. Luis Pescador del Hoyo, al Batallón número 134.

Otro idem id., D. Fernando Palos Irazo, al Batallón número 135.

Alférez Médico, D. Angel Celorrio Beguiristain, del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército, al id. del 5.º Cuerpo de Ejército.

Otro id., D. Joaquín del Rosal Longoria, del Cuadro Eventual

del 7.º Cuerpo de Ejército, al Hospital Militar de Valladolid.

Otro id., D. Adolfo Seirullo Secares, del Cuadro Eventual del 7.º Cuerpo de Ejército, al Hospital Militar de Medina del Campo.

Otro id., D. Antonio Ugalde Urosa, del 2.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, al 2.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, número 2.

Otro id., D. Manuel Parejo Moreno, del Regimiento de Infantería Tenerife número 38, a la Comandancia General de Canarias.

Otro id. de Complemento, don Ramón Novoa Gamallo, del Cuadro Eventual del 8.º Cuerpo de Ejército, a la id. id.

Otro Médico, D. Luis Raposo Montero, del id. id., a la id. id.

Otro id., D. Arturo Martínez Zárate, del id. id., a la id. id.

Otro id., D. César González Pernás, del id. id., a la id. id.

Otro id., D. Luis García Alvarez, de la 2.ª Brigada Mixta, a la id. id.

Otro id., D. Fernando Pérez Orive, del Cuadro Eventual del 7.º Cuerpo de Ejército, a la id. id.

Otro id., D. Eutiquio Gómez Muéllades, del id. id., a la id. id.

Otro id., D. Pedro Salazar Mediavilla, del Batallón de Montaña Sicilia número 8, a la 9.ª Bandera de la Legión.

Otro id., D. Miguel Gallardo Pérez, del Cuadro Eventual del Ejército del Sur, al 7.º Cuerpo de Ejército.

Otro id., D. Andrés Izquierdo Suárez, del id. id., al id. id.

Otro id. de Complemento, don Feliciano Burgés Díaz Varela, del id. id. al id. id.

Otro Médico, D. Luis Baselga de Yarza, del Equipo Quirúrgico del Requeté de Grifón, al Cuadro Eventual del 5.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 30 de junio de 1937.
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasan destinados, en comisión, a esta Secretaría de Guerra, los

Auxiliares del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Bernardino Antolín Nieto y D.^a Carmen Martínez Villegas.

Burgos 1 de julio de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa destinado a su Cuartel General el Auxiliar de Oficinas del Personal del Material de Artillería D. Diego Pérez Carmona.

Burgos 1 de julio de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Nombro Ayudante de campo a mis órdenes al Comandante de Infantería D. Emilio Fernández Cordón, destinado actualmente en esta Secretaría.

Burgos 8 de julio de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos el Teniente Coronel de Infantería don Carlos Gil de Arévalo, cesando como Ayudante de campo a mis órdenes.

Burgos 3 de julio de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por necesidades del servicio, se destina a la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación, al Teniente Auditor de 2.^a clase del Cuerpo Jurídico Militar, D. Manuel Uriarte Rejo.

Burgos 2 de julio de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.^o Cuerpo de Ejército, se nombra Teniente honorario de Artillería al Ingeniero D. Francisco de Murga y Sáiz de Carlos, que presta sus servicios en el Laboratorio del Parque de Artillería

del mencionado Cuerpo de Ejército.

Burgos 1 de julio de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Teniente honorario de Artillería, por el tiempo que dure la campaña, al alumno de la Academia de Alféreces provisionales de Artillería en Sevilla, e Ingeniero, D. Luis Montesinos Espartero.

Burgos 1 de julio de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato al Veterinario 3.^o de Complemento D. Félix Gordo Sánchez, continuando destinado en la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria número 7.

Burgos 30 de junio de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que se detalla, al Teniente de la Escala de Complemento del Arma de Infantería, D. José Martín Campos, del Regimiento de Infantería Gerona número 18, con la antigüedad de 11 de mayo de 1937.

Burgos 1.^o de julio de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato al Alférez Médico D. Luis Carulla Miguel, de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, continuando en su actual destino.

Burgos 1.^o de julio de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Farmacéutico 2.^o, de Complemento, con la antigüedad de 10 del corriente, al Farmacéutico 3.^o, de Complemento, D. Santiago Beltrán Legorburo, con destino en la Farmacia Militar de Irún.

Burgos 1.^o de julio de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al VII Cuerpo de Ejército, a los Tenientes de Complemento de Caballería, D. Alfredo Roch Zuazagotía y D. Mauricio Garrán Masó.

Burgos 1.^o de julio de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio pasa destinado al Regimiento de Transmisiones, el Alférez de Complemento de Ingenieros, don Carlos Haurie González.

Burgos 1.^o de julio de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a la situación de «Procesado», en la plaza de Sevilla, el Teniente de Artillería, retirado, D. Fernando Bedia Alfaro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577).

Burgos 30 de junio de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificaciones

La orden de 1 de junio actual (B. O. número 226), por la que se destina a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos al Capitán de Infantería D. Ignacio Quintero Rojí, queda rectificadas en el sentido de que su primer apellido es Quintana y no Quintero, como por error se consignaba en la

propuesta remitida a este Centro.

Burgos 30 de junio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la Orden de 26 del actual (B. O. núm. 251), en lo que se refiere al Alférez provisional de Intendencia D. José Vázquez Souto, en el sentido de que su verdadero nombre es el de Juan y no el primeramente citado.

Burgos 30 de junio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Asimilaciones.

Vista la propuesta formulada por el Comandante general del Departamento Marítimo de Cádiz y lo informado por el Estado Mayor de la Armada, he resuelto conceder, con carácter provisional, la asimilación de Capitán Auditor de la Armada al Letrado D. Luis Alberto Lozano de los Reyes.

Burgos 30 de junio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo propuesto por el Comandante general del Departamento Marítimo de Ferrol y lo informado por el Estado Mayor de la Armada, he resuelto conceder, con carácter provisional, la asimilación de Auxiliar Segundo de Sanidad al Practicante civil D. Santiago Hernández Castro, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional (B. O. núm. 23) y Ordenes de 3 de noviembre y 20 de febrero últimos (BB. OO. números 22 y 127, respectivamente).

Burgos 30 de junio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo propuesto por el Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz,

y lo informado por el Estado Mayor de la Armada, he resuelto conceder, con carácter provisional, la asimilación de Auxiliares Segundos de Sanidad a los Practicantes Civiles don Francisco Lantonedá Ariza y D. José García Torres, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional (B. O. número 23), y Ordenes de 3 de noviembre y 20 de febrero últimos (BB. OO. núms. 22 y 127, respectivamente).

Burgos 30 de junio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Vista la instancia promovida por D. Fernando María Pereda Aparicio, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido concederle el empleo honorífico de Alférez de Intendencia de la Armada.

Salamanca 26 de junio de 1937.
=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervela.

Sección del Aire

Ascensos

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto se conceda el ascenso al empleo de Sargento, al Cabo Mecánico del Arma de Aviación, Manuel Laco Jiménez.

Burgos 30 de junio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto sea dado de baja en el Arma de Aviación, el Alférez de Complemento de dicha Arma, D. Antonio Bassó Molera, quedando en la situación militar que le corresponda.

Burgos 30 de junio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire,

quedan nombrados observadores de aeroplano, por haber cumplido todas las condiciones para entrar en posesión de este título, el Comandante de Ingenieros D. Antonio Vázquez Pigueroa y el Capitán de Infantería D. Arturo Montel Fouzel.

Burgos 1.º de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

S. E. el Generalísimo, ha resuelto, que el Sargento de Complemento de Infantería, D. Emilio Iglesias Ameijeiras, pase destinado definitivamente al Arma de Aviación.

Burgos 1 de julio de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 3 de julio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Franco suizo.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Libras	52'50
Dólares	10'72
Franco suizo.....	244'70
Belgas.....	180'85
Florines.....	5'85
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas.....	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

Administración de Justicia

EDICTOS Y RESOLUCIONES

Zaragoza

Tomás Ezaguirre Herránz, de 19 años de edad, soltero, natural de Badajoz, domiciliado últimamente en esta ciudad y actualmente se ignora su domicilio y paradero.

Comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad sito Democracia 64, duplicado dentro del término de diez días al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra la misma y otra con el número 183 de 1935 sobre querrela por injurias con apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de dicha procesada ingresándola caso de ser habida en la prisión de esta ciudad a disposición de dicho Juzgado.

Zaragoza 19 de junio de 1937.—
El Juez de Instrucción.

Ezayurre Bailo Luisa, de 40 años de edad, casada, natural de Daroca y vecina que fué de esta ciudad y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, hija de Valero y Duralana.

Comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad sito Democracia 64, duplicado dentro del término de diez días al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra la misma y otra con el número 183 de 1935 sobre querrela por injurias con apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde.

Así mismo se encarga a todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de dicha procesada ingresándola caso de ser habida en la prisión de esta ciudad a disposición de dicho Juzgado.

Zaragoza 19 de junio de 1937.—
El Juez de Instrucción.

Pemán Colón Salvador, cuyas más circunstancias se ignoran y que tuvo su domicilio en esta ciudad y

actualmente se ignora así como su paradero, procesado por la causa número 319 de 1936 sobre falsedad, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en dicho sumario con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Así mismo se encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquel a la prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a 17 de junio de 1937.—El Juez de Instrucción.

Arenas de San Pedro

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Elio González González, vecino de San Esteban del Valle y ahora en ignorado paradero para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que estime procedente con motivo de expediente que sé le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de diez de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 15 de junio de 1937.—
Gabriel G. Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Pedro Pérez Pérez, vecino de San Esteban del Valle y ahora en ignorado paradero para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que

estime procedente con motivo de expediente que sé le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de diez de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 15 de junio de 1937.—
Gabriel G. Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a José López Muñoz, vecino de San Esteban del Valle y ahora en ignorado paradero para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que estime procedente con motivo de expediente que sé le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de diez de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 15 de junio de 1937.—
Gabriel G. Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Tomás Nifo Martínez, vecino de San Esteban del Valle y ahora en ignorado paradero para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que

estimo procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al decreto número 108, último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 15 de junio de 1937.—Gabriel G. Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Rufino Sánchez Núñez, vecino de San Esteban del Valle y ahora en ignorado paradero para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de diez de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 15 de junio de 1937.—Gabriel G. Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Salgado González, vecino de San Esteban del Valle y ahora en ignorado paradero para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa

de su responsabilidad civil con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de diez de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 15 de junio de 1937.—Gabriel G. Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Juan Martín Martín, vecino de San Esteban del Valle y ahora en ignorado paradero para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de diez de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 15 de junio de 1937.—Gabriel G. Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Pascual Sánchez García, vecino de San Esteban del Valle y ahora en ignorado paradero para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de diez de enero

último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 15 de junio de 1937.—Gabriel G. Bueno.—Guzmán Domingo.

Blasío

Don Urbano Cano Peña, Juez municipal accidental de Instrucción de Ribas y su partido e instructor del expediente que luego se dirá.

Hago saber: Por el presente se cita a Anselmo Rodríguez García, vecino de Osierna.

Cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado por sí o por escrito alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, a resultita del expediente que se instruye para la declaración administrativa de la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al trámite del Movimiento Nacional Español, bajo apercibimiento que de no hacerlo lo parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado 16 de junio de 1937.—El juez instructor, Urbano Cano.—El secretario judicial, Valentín Sarmiento.

Don Urbano Cano Peña, Juez municipal accidental de Instrucción de Ribas y su partido e instructor del expediente que luego se dirá.

Hago saber: Por el presente se cita a Jacinto García Miguel, Emiliano Pérez Albende, Anselmo Rodríguez Villalba, Heliodoro Martínez González, Edivito González Salazar, Justo García Villalba, vecinos de Rosa de Huérfano.

Cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado por sí o por escrito alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, a resultita del expediente que se instruye para la declaración administrativa de la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al trámite del Movimiento Nacional Español, bajo apercibimiento que de no hacerlo lo parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado 16 de junio de 1937.—El juez instructor, Urbano Cano.—El secretario judicial, Valentín Sarmiento.

Don Ulpiano Cano Peña, Juez municipal accidental de Instrucción de Riaño y su partido e instructor del expediente que luego se dirá.

Hago saber: Por el presente se cita a Eduardo Leonardo Azaez, vecino de Cistierna.

Cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado por sí o por escrito alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, a resulta del expediente que se instruye para la declaración administrativa de la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional Español, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado 16 de junio de 1937.—El juez instructor, Ulpiano Cano. — El secretario judicial, Valentín Sama.

Don Ulpiano Cano Peña, Juez municipal accidental de Instrucción de Riaño y su partido e instructor del expediente que luego se dirá.

Hago saber: Por el presente se cita a Ramón Santa Pérez, vecino de Oria.

Cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado por sí o por escrito alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, a resulta del expediente que se instruye para la declaración administrativa de la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional Español, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado 16 de junio de 1937.—El juez instructor, Ulpiano Cano. — El secretario judicial, Valentín Sama.

Don Ulpiano Cano Peña, Juez municipal accidental de Instrucción de Riaño y su partido e instructor del expediente que luego se dirá.

Hago saber: Por el presente se cita a Gonzalo González de María, vecino de Pineda de Valdeón.

Cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado por sí o por escrito alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, a resulta del expediente que se instruye para la declaración administrativa de la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia

de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional Español, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado 16 de junio de 1937.—El juez instructor, Ulpiano Cano. — El secretario judicial, Valentín Sama.

Don Ulpiano Cano Peña, Juez municipal accidental de Instrucción de Riaño y su partido e instructor del expediente que luego se dirá.

Hago saber: Por el presente se cita a Tomás González Rodríguez, vecino de Maraña.

Cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado por sí o por escrito alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, a resulta del expediente que se instruye para la declaración administrativa de la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional Español, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado 16 de junio de 1937.—El juez instructor, Ulpiano Cano. — El secretario judicial, Valentín Sama.

Don Ulpiano Cano Peña, Juez municipal accidental de Instrucción de Riaño y su partido e instructor del expediente que luego se dirá.

Hago saber: Por el presente se cita a Manuel Augusto Díez, vecino de Cistierna.

Cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado por sí o por escrito alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, a resulta del expediente que se instruye para la declaración administrativa de la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional Español, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado 16 de junio de 1937.—El juez instructor, Ulpiano Cano. — El secretario judicial, Valentín Sama.

Don Ulpiano Cano Peña, Juez municipal accidental de Instrucción de Riaño y su partido e instructor del expediente que luego se dirá.

Hago saber: Por el presente se cita a Felipe Tejerina Azaez, vecino del Otero.

Cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado por sí o por escrito alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, a resulta del expediente que se instruye para la declaración administrativa de la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional Español, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado 16 de junio de 1937.—El juez instructor, Ulpiano Cano. — El secretario judicial, Valentín Sama.

Vitoria

Don Vicente Fernández de Castillo y Salvidea, Juez instructor nombrado por la Comisión de Incantación de Biege de la Provincia de Alava.

Por el presente, que se expide en virtud de expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Federico Aracama Zubatela, vecino de Zubituendo cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al referido don Federico Aracama Zubatela, para que en término de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de la Provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa-Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Alava, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa cuanto estime oportuno.

Dado en Vitoria a 16 de junio de 1937.—El Juez instructor, Vicente F. de Castillo.—El secretario, Fernando S. Oravanele

Don Vicente Fernández de Castillo y Salvidea, Juez instructor nombrado por la Comisión de Incantación de Biege de la Provincia de Alava.

Por el presente, que se expide en virtud de expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Hilario Marcos Jiménez Aberasturi, vecino de Argomaniz, (Elburgo) cuyo actual paradero se ignora, se cita llama y emplaza al referido don Hilario Marcos Jiménez Aberasturi

furi, para que en término de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Alava, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa cuanto estime oportuno.

Dado en Vitoria a 16 de junio de 1937.—El Juez Instructor, Vicente F. de Castillo.—El Secretario, Fernando S. Oravanele

Don Vicente Fernández de Castillo y Salvidea, Juez Instructor nombrado por la Comisión de Incautación de Bienes de la Provincia de Alava.

Por el presente, que se expide en virtud de expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Agapito Viteri Azeúnaga, vecino de Villarreal, cuyo actual paradero, se ignora, se cita, llama y emplaza al referido don Agapito Viteri Azeúnaga, para que en término de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa-Palacio de la Excmá. Diputación Provincial de Alava, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa cuanto estime oportuno.

Dado en Vitoria a 16 de junio de 1937.—El Juez Instructor, Vicente F. de Castillo.—El Secretario, Fernando S. Oravanele

Don Vicente Fernández de Castillo y Salvidea, Juez Instructor nombrado por la Comisión de Incautación de Bienes de la Provincia de Alava.

Por el presente, que se expide en virtud de expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Felipe Jiménez Aberásturi, vecino de Argónaniz (Elburgo) cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al referido don Felipe Jiménez Aberásturi, para que en término de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial del Estado»,

y en el de la Provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa-Palacio de la Excmá Diputación Provincial de Alava, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa cuanto estime oportuno.

Dado en Vitoria a 16 de junio de 1937.—El Juez Instructor, Vicente F. de Castillo.—El Secretario, Fernando S. Oravanele

Don Vicente Fernández de Castillo y Salvidea, Juez Instructor nombrado por la Comisión de Incautación de Bienes de la Provincia de Alava.

Por el presente, que se expide en virtud de expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Cipriano Jiménez Aberásturi, vecino de Argónaniz, (Elburgo) cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al referido don Cipriano Jiménez Aberásturi, para que en término de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de la Provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa-Palacio de la Excmá. Diputación Provincial de Alava, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa cuanto estime oportuno.

Dado en Vitoria a 16 de junio de 1937.—El Juez Instructor, Vicente F. de Castillo.—El Secretario, Fernando S. Oravanele

Aguilar de la Frontera

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de Primera Instancia e Instructor del partido de Aguilar de la Frontera, instructor del expediente de que se hará mención.

En virtud del presente se cita a Antonio García Marques, Francisco González Toro, Antonio Prieto Alvarez, Aurelio Valle Madrigal, Eduardo Varo Pino, Antonio Mediavilla Córdoba, Antonio Cuélliga Ríos, Rafael Ortiz Jiménez y Francisco Navarro Palo, vecinos de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, que integraron la Junta Directiva de la Sociedad «La Razón» que estuvo instalada en la casa número 50 de la calle Cánovas (hoy Calvo So-

felo) de esta población, para que en el término de ocho días hábiles contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben lo que estimen procedente en su defensa, en el expediente que se sigue con el número 34 de la Comisión Provincial de incautación para declarar administrativamente la responsabilidad que debe existir a los mismos como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aguilar de la Frontera a 16 de Junio de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz Vallejo.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Baena

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera instancia e instructor del expediente de responsabilidad civil de que se hará expresión.

En virtud del presente y conforme a lo acordado en el que se tramita contra Francisco Meléndez Arca, mayor de edad, y de esta vecindad, cuyo actual paradero se desconoce, para la depuración de la que haya podido contraer por su actuación bien directa o indirecta con relación al Movimiento nacional, requiero al mismo por medio del presente que se insertará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Córdoba para que comparezca ante este Juzgado instructor, que actúa en el local del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Baena, en el término de ocho días hábiles, al objeto de ser oído bajo apercibimiento legal, caso de no comparecer, todo ello conforme a lo prevenido en las órdenes del Gobierno nacional de 10 de enero y 18 de marzo de 1937.

Dado en Baena a 7 de junio de 1937.—Bernabé Andrés.—José Rabadán.

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera instancia e instructor del expediente de responsabilidad civil de que se hará expresión.

En virtud del presente y consiguiente a lo acordado en el que se tramita contra Manuel García Lara mayor de edad y de esta vecindad, cuyo actual paradero se desconoce, para la depuración de la que haya podido contraer por su actuación bien directa o indirecta con relación al Movimiento nacional, requiero al mismo por medio del presente que se insertará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Córdoba para que comparezca ante este Juzgado instructor, que actúa en el local del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Baena, en el término de ocho días hábiles, al objeto de ser oído bajo apercibimiento legal, caso de no comparecer, todo ello conforme a lo prevenido en las órdenes del Gobierno nacional de 10 de enero y 18 de marzo de 1937.

Dado en Baena a 7 de junio de 1937.—Bernabé Andrés.—José Rabadán.

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera instancia e instructor del expediente de responsabilidad civil de que se hará expresión.

En virtud del presente y consiguiente a lo acordado en el que se tramita contra Domingo Márquez Ortega, mayor de edad y de esta vecindad, cuyo actual paradero se desconoce, para la depuración de la que haya podido contraer por su actuación bien directa o indirecta con relación al Movimiento nacional, requiero al mismo por medio del presente que se insertará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Córdoba para que comparezca ante este Juzgado instructor, que actúa en el local del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Baena, en el término de ocho días hábiles, al objeto de ser oído bajo apercibimiento legal, caso de no comparecer, todo ello conforme a lo prevenido en las órdenes del Gobierno nacional de 10 de enero y 18 de marzo de 1937.

Dado en Baena a 7 de junio de 1937.—Bernabé Andrés.—José Rabadán.

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera instancia e instructor del expediente de responsabilidad civil de que se hará expresión.

En virtud del presente y consiguiente a lo acordado en el que se tramita contra María Serrano Jiménez, mayor de edad y de esta vecindad, cuyo actual paradero se desconoce, para la depuración de la que haya podido contraer por su actuación bien directa o indirecta con relación al Movimiento nacional, requiero al mismo por medio del presente que se insertará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Córdoba para que comparezca ante este Juzgado instructor, que actúa en el local del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Baena, en el término de ocho días hábiles, al objeto de ser oído bajo apercibimiento legal, caso de no comparecer, todo ello conforme a lo prevenido en las órdenes del Gobierno nacional de 10 de enero y 18 de marzo de 1937.

Dado en Baena a 7 de junio de 1937.—Bernabé Andrés.—José Rabadán.

Jarandilla

Don José Rodríguez Martín, Juez instructor, designado por la Comisión Provincial de incautaciones de bienes, con residencia en Jarandilla.

Por el presente se cita a Francisco Cardador Rodríguez, vecino de esta villa cuyo paradero actual se desconoce, a que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente administrativo de responsabilidad civil que por Delegación de la Comisión provincial de incautación se le sigue con el n.º 5 del corriente año, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jarandilla a 29 de mayo de 1937.—José Rodríguez.—El Secretario judicial, Avelino Rodicio.

Don José Rodríguez Martín, Juez instructor, designado por la Comisión Provincial de incautaciones de bienes, con residencia en Jarandilla.

Por el presente, se cita a Angel Morenede Ramos, vecino de Villanueva de la Vera, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente administrativo de responsabilidad civil que por Delegación de la Comisión provincial de incautación se le sigue con el n.º 2 del corriente año, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jarandilla a 29 de mayo de 1937.—José Rodríguez.—El Secretario judicial, Avelino Rodicio.

Don José Rodríguez Martín, Juez instructor, designado por la Comisión Provincial de incautaciones de bienes, con residencia en Jarandilla.

Por el presente, se cita a Dante Gironda Urbano, Julián Serrano Naharro y Pedro Casado Serrano, vecinos de Valverde de la Vera, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que puedan alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente administrativo de responsabilidad civil que por Delegación de la Comisión provincial de incautación se le sigue con el n.º 14 del corriente año, apercibiéndoles que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jarandilla a 29 de mayo de 1937.—José Rodríguez.—El Secretario judicial, Avelino Rodicio.

Valencia de Alcántara

Loro Domingo y Agustín, vecinos últimamente de esta villa de Valencia de Alcántara, cuya naturaleza, segundlos apellidos y demás circunstancias se ignoran, y que en la actualidad se encuentran prestando servicios en Unidades Armadas, comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, con el fin de prestar declaración en el expediente de responsabilidad civil que se sigue contra Nicolás Díaz Anselmo, por desafección al Glorioso Movimiento Nacional.

Valencia de Alcántara 18 de junio de 1937. — El Secretario, Antonio Avila.

Antonio Sacristán, vecino de Madrid, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el término de ocho días a contar desde el siguiente de la publicación del presente edicto con el fin de ser oído en el expediente de responsabilidad civil número 101 de este Juzgado contra Pascual Castro Coronado, por haberlo así acordado el señor Juez Instructor de referido expediente en providencia de esta misma fecha.

Valencia de Alcántara a 14 de junio de 1937. — El secretario, Antonio Avila.

El Ferrol

Por providencia dictada en el día de hoy en carta orden de la Superioridad núm. 5037 dimanante del sumario núm. 155930, que se instruyó en este Juzgado por el delito de estafa, se acordó llamar por requisitorias al procesado en aquél, Fernández Rodríguez José, (a) «Narices» y «Chato», de 42 años, soltero, hijo de Blas y Rita, natural de Planadora (Concejo de Salas) Belmonte (Oviedo), vecino de La Coruña y del Comercio.

Comparecerá dentro del plazo de ocho días ante este Juzgado de Instrucción para ser reducido a prisión, y caso de no verificarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en El Ferrol a 20 de mayo de 1937. — El juez de Instrucción, Luis Rubido Dieguez.

Valencia de Don Juan

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario número 61 de 1936 que se sigue por tenencia de arma y lesiones contra Victorino Pérez Arteaga, y otro vecino de Valderas y cuyo actual paradero se ignora se notifica a dicho procesado el auto de terminación dictado en expresado sumario y se le emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia de León a hacer uso de su derecho requiriéndole a la vez para que nombre abogado y procurador que le defienda y represente en el juicio oral advirtiéndole que de no verificarlo se le designarán de oficio los que en turno le correspondan.

Valencia de Don Juan a 17 de mayo de 1937.—El Secretario, José Santiago.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario número 63 de 1936 que se sigue por tenencia de arma contra Juan Mariano Carpiñero Rodríguez, Jerónimo Fernández de Abajo y otros vecinos todos de Valderas y cuyo actual paradero se ignora, se notifica a dichos procesados el auto de terminación de expresado sumario y se les emplaza para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia Provincial de León a hacer uso de su derecho requiriéndoles a la vez para que nombren abogado y procurador que los defienda y represente en el juicio oral advirtiéndoles que de no hacerlo se les designarán de turno de oficio los que les correspondan.

Valencia de Don Juan a 17 de mayo de 1937.—El Secretario, José Santiago.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario número 35 de 1936 que se sigue por tenencia de arma contra Enrique Díez Centeno y otros vecinos de Valderas se notifica a dicho procesado el auto de terminación dictado en el sumario referido y se le emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de León a hacer uso de su derecho requiriéndole a la vez para que nombre abogado y procurador que le defienda y represente en el juicio oral y se le advierte que de no verificarlo se le designarán de oficio los que en turno le corresponden.

Valencia de Don Juan a 17 de mayo de 1937.—El Secretario, José Santiago.

Oviedo

En virtud de lo dispuesto, por el señor don Sancho Arias de Velasco, juez instructor designado, para la instrucción del expediente, con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba de exigir a Manuel García y García, vecino de Julián Rodríguez 38, ciudad de Noranco, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, salvador de España, se cita por medio de la presente cédula al inculcado referido, que tuvo su domicilio ya expresado en esta población y en la actualidad se ignora su paradero, a fin de que dentro de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación,

comparezca ante dicho señor Juez instructor y juez de primera instancia en funciones de este partido, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar lo que estime conveniente en su defensa; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar de no hacerlo.

Oviedo 27 de mayo de 1937.—El Secretario, Ramón Calvo.

León

Juzgado de primera instancia de León.

Los peritos que luego se prepararon y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en el término de ocho días ante el mencionado Juzgado, a cargo de don Enrique Iglesias Gómez, sito en la calle de Cervantes, número 10, personalmente o por escrito, evacuando la audiencia que conforme al artículo cuarto de la orden de 13 orden de 13 de marzo último, se les concede en el expediente de incautación de bienes que contra los mismos se sigue.

Felipe Alvarez Marcos, José Arija Laborda, Francisco Ruiz Muñiz, Policarpo Muñoz Díaz, Vicente Moro Tomé, Aureliano Hernández López y Antonio Martín Abad, domiciliados todos últimamente en León, Expediente número 58.

Manuel Yedo Capdepón, Eugenio Segoviano Núñez, Francisco González Fernández, Carlos Mauriz Méndez, Antonio Sandoval Perea, Leandro Aroca González y Bonifacio Merino Delgado, vecinos que fueron de León y Pedro González Cabo, domiciliado en Vilecha. Expediente número 61.

Angel Fernández Fernández y Victor Díez González, domiciliados últimamente en León. Expediente número 63.

Julián García Martínez, domiciliados últimamente en León. en León. Expediente número 69

León 12 de junio de 1937.—El Juez instructor.